

B. .M.E.

Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 993

viernes 14 de junio de 2019

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Ordenanza

9972 · "Día Municipal del Jazz". 30 de abril. Declaración.

Decreto

1027 · Licitación Pública "Compra de 5.300 Cajas con Alimentos - Dirección General de Gestión Territorial". Adjudicación.

1034 · Licitación Pública "Construcción, mantenimiento y explotación comercial bar y módulos anexos - Proyecto Franja del río - Parque Nacional a la Bandera". Pliego de bases y condiciones. Aprobación. Llamado. Comisión Evaluadora. Creación.

1036 · Licitación pública "Contratación servicio Limpieza del Edificio Aduana". Fracasada. Nuevo llamado.

Decreto Concejo Municipal

55782 · Gratuidad del Transporte Urbano de Pasajeros. 16 de junio. Encomendación.



Concejo Municipal
de Rosario

12356

11 MAY 2019



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.972)**

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Celeste Lepratti, el cual expresa:

“Visto: "El Día Internacional del Jazz" que se celebra el 30 de abril en distintos puntos del mundo, y

Considerando: Que la Conferencia General de la UNESCO, en noviembre de 2011, proclamó el día 30 de abril como "Día Internacional del Jazz" y Argentina, como estado miembro, adhiere a la declaración del mismo.

Que según la proclamación: A lo largo del tiempo, la música ha dado plena muestra de su capacidad para expresar los sentimientos humanos e influir en ellos, además de ser un poderoso medio de comunicación.

Que en razón de su historia y su evolución a lo largo de los años, el Jazz constituye, más que otras formas de expresión artística, la síntesis de diversas culturas en una combinación armoniosa.

Que: "A lo largo del siglo XX el Jazz demostró ser un lenguaje universal capaz de extenderse por todos los continentes, de influir en otros géneros musicales y recibir su influencia, sirviendo de factor de integración cultural para sus adeptos de todo el orbe, sin distinciones de raza, religión o procedencia étnica o nacional".

Que Rosario ha desarrollado, a lo largo de los años, una sólida comunidad de artistas reconocidos, estudiantes entusiastas y docentes de renombre que les marcaron el camino. Siendo nuestra ciudad uno de los polos artísticos de la nación, se ha vuelto usina del género para las demás latitudes. Es por esto que grandes artistas internacionales eligieron y siguen eligiendo a Rosario para dictar talleres y brindar conciertos.

Que a partir del año de la declaración, numerosos conciertos y otros eventos afines se han organizado en Rosario y a lo largo de todo el país. En la ciudad en particular, la escena del jazz tiene una larga historia en el circuito de bares y centros culturales, en la que trata de alcanzar una mayor atención de parte de las autoridades locales en búsqueda de fomento.

Que según la Conferencia General de UNESCO, año 2011, en la Proclamación del Día Internacional del Jazz expresa: "Para garantizar la viabilidad del Día Internacional del Jazz, gracias a la participación continua de los Estados Miembros y el interés duradero de escuelas, ONGs y el público en general, será esencial conseguir pleno apoyo de las autoridades locales y aplicar métodos eficaces

de financiación de las celebraciones". A tal fin, "La Conferencia General pide a los Estados Miembros de la UNESCO que contribuyan con tesón a las celebraciones locales, nacionales y regionales de este día y recaben la participación activa de las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas interesadas".

Por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

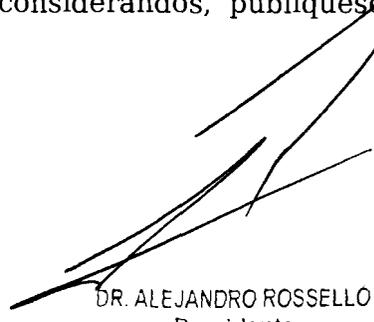
Artículo 1°.- El Concejo Municipal declara el 30 de abril como "Día Municipal del Jazz" en el cual adherirá a las actividades realizadas en el marco de los festejos.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 9 de Mayo de 2019.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



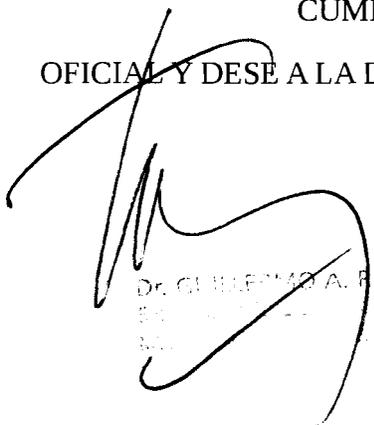

DR. ALEJANDRO ROSSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Exp. Nº 17358 /2019

Fs. 3

///sario, 15 de mayo de 2019

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN
OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. GUILLERMO A. RODRÍGUEZ
Intendente
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



DECRETO Nº 1027

Rosario, "Cuna de la Bandera", 12 de junio de 2019.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expediente Nº6053-D-19 relacionadas con la compra de 5.300 Cajas con Alimentos, para la Dirección General de Gestión Territorial, de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario.

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por el Decreto Nº0522/19 se aprobó el pliego de bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas para el correspondiente llamado a Licitación Pública, fijándose como fecha de apertura el día 30 de abril del 2019 a las 11:00hs.

Que este día no fue hábil por cual la apertura se llevo a cabo el día 02 de mayo del 2019, día hábil posterior, según constancia obrante de fojas 76 a 77 de donde surge que se ha presentado 1 (un) oferente.

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la que se ha expedido mediante Dictamen Nº 652/19 obrante a fs.79.

Que a fs.82 obra la planilla de preadjudicación efectuada por la Directora. De la Dir. de Integración de políticas Sociales y la Secretaria de la Secretaría de Desarrollo Social, área competente para evaluar el objeto licitado.

Que el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento de lo actuado a fs. 83 vuelta.

Que a fs. 84 se encuentra el informe emitido por la Junta de Compras.

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública tramitada por Expte. Nº 6053-D-19 cuyo acto de apertura se llevó a cabo el día 2 de mayo del 2019 a las 11 horas, de la siguiente forma:

A la firma: RIDOLFO HNOS.S.H., por un monto de \$4.024.290,00 (Pesos CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA),- precio por unidad \$759,30 (pesos setecientos cincuenta y nueve con 30/100) c/u, por única propuesta y precio corriente en plaza.

ARTÍCULO 2º: DISPONESE que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones se proceda a la devolución de la garantía presentada en el acto licitatorio a la firma oferente.

ARTICULO 3º: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente al presupuesto correspondiente, en la partida:

Convertidor Programático	Partida
Denominación	
09084	1.09.11.00.1.01.01.6.1.02.01.01.00 Alimentos Para Personas

del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



[Signature]
Prof. Ma. Laura Capilla
Secretaria de Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

[Signature]
C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



[Signature]
Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 1034

Rosario, "Cuna de la Bandera", 12 de junio de 2019.-

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 12753/ 2019 G por el cual se eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos respectivos de la "Licitación Pública para la construcción, mantenimiento y explotación comercial del un bar y módulos anexos. Proyecto Franja del Río. Parque Nacional a la Bandera. Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. República Argentina",

Y CONSIDERANDO

Necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º LLÁMASE a "Licitación Pública para la construcción, mantenimiento y explotación comercial del un bar y módulos anexos. Proyecto Franja del río. Parque Nacional a la Bandera. Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. República Argentina" para el día 30/07/2019 , a las 12:00 horas.

ARTICULO 2º APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos respectivos, obrantes en el Expediente Nº 12753/ 2019 G.

ARTÍCULO 3º CRÉASE una Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en el llamado a "Licitación Pública para la construcción, mantenimiento y explotación comercial del un bar y módulos anexos. Proyecto Franja del río. Parque Nacional a la Bandera. Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. República Argentina", integrada por los siguientes funcionarios:

Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

CP Guillermo Arbio

Ing. Gustavo Peirano

Dirección General de Diseño Urbano

Arq. Guillermo Castiglioni

Secretaría de Cultura y Educación

Sr. Federico Valentini

ARTICULO 4º FACULTASE a la **Secretaría de Gobierno**, la firma de las circulares aclaratorias y/o modificatorias relacionadas con la Licitación Pública tramitada mediante Expediente Nº 12753/2019 G.-

ARTICULO 5º DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Electrónico Oficial y comuníquese.


Dr. MARCELO MARCHIONATTI
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


CP. SANTIAGO D. ASEGURADO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



DECRETO Nº 1036

Rosario, Cuna de la Bandera, 13 de junio de 2019.-

VISTO

Que por Decreto Nº 2478/2018 se aprobó el llamado a licitación pública tramitado por Expediente Nº 26590-S-2018; para la contratación del servicio de "Limpieza del Edificio Aduana", con un Presupuesto Oficial de Pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-),

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 199 del Expediente Nº 26590-S-2018; la Junta de Compras manifiesta que debería desestimarse la oferta de la firma Cooperativa de Trabajo "11 de Octubre" Ltda., por no encontrarse su oferta al momento de la presentación de la misma firmada por los tres integrantes del Consejo de Administración de la cooperativa, faltando la firma de la Secretaria.

Que por Decreto Nº 0260/2019 se sancionó con seis (6) meses de suspensión por incumplimiento de contrato, a la firma NASINQUÍN, Sergio Carlos Adrián, por lo cual su oferta debe ser desestimada en lo que respecta a la licitación pública tramitada por Expediente Nº 26590-S-2018.-

Que a fs. 210; la Dirección General de Servicios Administrativos manifiesta que la restante oferta, correspondiente a la firma San Jorge Servicio Integral de Limpieza S.R.L., no resulta conveniente, a los intereses de la Administración, considerando como fracasado el llamado a licitación.

Que a fs. 212; la Junta de Compras toma conocimiento de la declaración de fracasado del llamado a licitación.

Que a fs. 214; la Dirección General de Servicios Administrativos pone de manifiesto la persistencia de la necesidad de contratación del servicio de limpieza para el Edificio Aduana, solicitando que se realice un nuevo llamado a licitación pública para tal fin por un monto de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.550.000,00.-), aceptando a su vez a fs. 217; la necesidad de introducir modificaciones en el pliego licitatorio, planteada por la Dirección de Compras y Contrataciones,

Por todo lo expuesto, en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: DESESTÍMASE la oferta de la firma Cooperativa de Trabajo "11 de Octubre" Ltda., por no encontrarse la misma al momento de su presentación firmada por los tres integrantes del Consejo de Administración de la cooperativa, faltando la firma de la Secretaria.

Artículo 2º: DESESTÍMASE la oferta de la firma NASINQUÍN, Sergio Carlos Adrián, por encontrarse la misma suspendida por el término de seis (6) meses, según lo dispuesto en el Decreto Nº 0260/2019.-

Artículo 3º: DESESTÍMASE la oferta de la firma San Jorge Servicio Integral de Limpieza S.R.L., por no resultar la misma conveniente, a los intereses de la Administración.

Artículo 4º: DECLÁRASE FRACASADO el llamado a licitación pública tramitado por Expediente Nº 26590-S-2018; correspondiente a la contratación del servicio de "Limpieza del Edificio Aduana", oportunamente aprobado por Decreto Nº 2478/2018.-

Artículo 5º: LLÁMASE a licitación pública bajo las condiciones contenidas en el pliego modificado obrante en el segundo cuerpo del Expediente Nº 26590-S-2018; para la contratación del servicio de "Limpieza del Edificio Aduana", con un Presupuesto Oficial de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.550.000,00.-), para el día **04 / 07 /2019**; a las nueve (9:00) horas.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, y se imputará a la siguiente partida del presupuesto en vigencia:

C.P. Héctor H. L. Losa
Coordinador
Dir. Gral. Adm. Econ. Financ.
Secretaría de Ob. P.

Conversión Programática	Partida	Denominación
06008	1.06.01.00.1.01.01.1.9.03.03.04.00	Limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales



Artículo 7º: Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

Agrim. / Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario



14 MAY 2019



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO
(Nº 55.782)**

Concejo Municipal

Los Concejales Juan Monteverde, Caren Tepp, Pedro Salinas, Jéssica Pellegrini, Carlos Cardozo, Marina Magnani y María Eugenia Schmuck han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: Los Comicios Generales programados en el Calendario Electoral Provincial para el 16 de junio de 2019, en los cuales se elegirán cargos de concejales, intendente, diputados y senadores provinciales; y gobernador, según Decreto Provincial Nº 3.961, y

Considerando: Que es deber del Estado Municipal potenciar y garantizar con todos los medios disponibles la expresión democrática y la participación ciudadana en la vida política de la ciudad, la provincia y la Nación, y que el acto electoral es uno de los pilares fundamentales sobre los cuales se sostiene y manifiesta nuestra democracia.

Que el ejercicio ciudadano del voto, es un derecho y un deber cívico consagrado en nuestra Constitución, y que es necesario realizar todos los esfuerzos para eliminar las barreras materiales y simbólicas que estén a nuestro alcance que obstaculicen su ejercicio.

Que, tal como lo demuestra el hecho de que en Rosario esté declarada mediante Ordenanza Nº 9.907 dictada por este cuerpo legislativo la Emergencia Social, la actual crisis económica que atraviesa el país afecta sensiblemente las condiciones de muchos ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad, y que en este contexto deben disponer del dinero para tomarse colectivos para ir a votar y volver a sus casas.

Que por lo tanto, contar con la gratuidad del transporte público significa eliminar un obstáculo o una dificultad significativa para muchos ciudadanos y ciudadanas para poder ejercer su derecho político al voto universal, secreto y obligatorio.

Que similares iniciativas se han tomado en otros municipios y provincias, como por ejemplo en:

. Ciudad de Bariloche, en los comicios celebrados el 7 de Abril de 2019.

. Ciudad de Córdoba y Provincia de Córdoba, en los comicios celebrados durante 2017.

. Ciudad y Provincia de Mendoza, en los comicios celebrados durante 2017.

Que en otras oportunidades, en las cuales el estado municipal materializó su interés para favorecer la participación ciudadana en manifestaciones políticas y públicas, se han tomado medidas similares a las propuestas en este proyecto, como por ejemplo:

Decreto N° 54.673 - "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer".

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, que se dirija al Ente de la Movilidad de Rosario, a los fines de que disponga para el día domingo 25 de Noviembre de 2018 en franja horaria a confirmar, el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros gratuito de aquellas Líneas que atraviesen la zona dónde se realizarán las actividades en torno al Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, organizado por el Movimiento de Mujeres, a los fines de garantizar que la ciudadanía en su conjunto pueda asistir a las actividades a realizarse.

Decreto N° 55.186 - 24 de Marzo de 2019, Marcha por Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que estudie la factibilidad de garantizar que el transporte público de pasajeros (TUP) cuente con frecuencias habituales a un día laboral, para el día domingo 24 de Marzo de 2019, en la franja horaria de 14:00 hs. a 24:00 hs., y con acceso gratuito, para asistir a la tradicional Marcha por Memoria, Verdad y Justicia que congrega año a año a miles de rosarinos y rosarinas".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

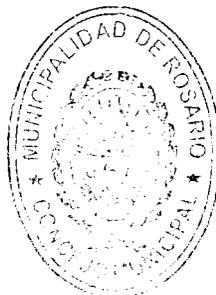
DECRETO

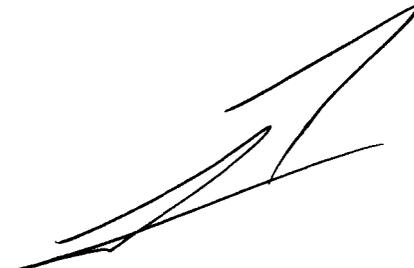
Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por medio de la autoridad correspondiente, se disponga la gratuidad del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) el día domingo 16 de Junio de 2019, de 7:00 a 20:00 horas, a los fines de garantizar que la ciudadanía en su conjunto pueda ejercer su deber y derecho cívico de votar en los Comicios Generales celebrados en dicha jornada, a los fines de promover la participación democrática plena.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 9 de Mayo de 2019.-


DR. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 249.594-P-2019 C.M.-

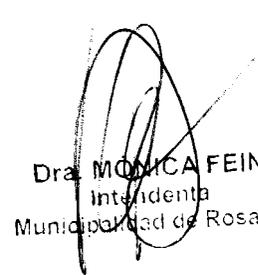
REF. EXPTE. NRO. 17367/2019-C
DECRETO NRO. 55.782
Fs. 03

Rosario, 16 de Mayo de 2019

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese
a la Dirección General de Gobierno.-



Mg. MÓNICA ALVARADO
Secretaría de Transporte y Movilidad
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario